

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10846 10 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0039788

Señor
DIXON DARRYL LA SALLE

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

En efecto, si bien en el formulario se indica que SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, algunos de los colores observados en la etiqueta no coinciden con los mencionados en la casilla de reivindicación de colores.

ETIQUETA APORTADA	COLORES QUE NO MENCIONADOS
	-El color blanco que se encuentra en las letras JETCARS y en la figura en forma de sol. -Color azul de la bandera -Color rojo de la bandera

-El color blanco que se encuentra en las letras JETCARS y en la figura en forma de sol no fue reivindicado.

-El color azul que se visualiza en la bandera no se mencionó en la casilla de reivindicación de color.

-El color rojo que se visualiza en la bandera no se mencionó en la casilla de reivindicación de color.

ETIQUETA APORTADA	COLORES QUE NO COINCIDEN
	RGB (194, 27, 96) y (42, 63, 68). rgb(194, 27, 96) rgb(42, 63, 68)

-Los colores correspondientes a los códigos RGB (194, 27, 96) y (42, 63, 68) mencionados en la casilla de reivindicación de colores no coinciden con los visualizados en la etiqueta.



Oficio N° 10846 10 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0039788

Por consiguiente, se le requiere para que:

-Indique mediante el mismo sistema de identificación empleado (RGB), aquellos colores que se visualizan en la etiqueta y que no se mencionaron en la casilla de reivindicación de color como: El color blanco de las letras JETCARS y en la figura en forma de sol, el color de azul que se observa en la bandera, el color rojo que se evidencia en la bandera.

-Excluya los códigos RGB (194, 27, 96) y (42, 63, 68) toda vez que los colores verificados no se visualizan en la etiqueta aportada.

Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



Oficio N° 10846 10 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0039788

Maria Juliana Pacheco Monroy
Directora de Signos Distintivos (E)

